



Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 271

Talca,

**28 ENE 2014**

**VISTOS:**

- a) La necesidad urgente de contar con dependencias que albergaran las oficinas de ciertas dependencias de Serviu Maule en la ciudad de Constitución.
- b) La disponibilidad del inmueble objeto del contrato.
- c) La disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago del arriendo.
- d) El ordinario N°39 de fecha 18 de enero de 2012 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Ley de presupuesto para el año 2012.
- e) El contrato de arriendo celebrado con fecha 05 de agosto de 2011 entre Mary Yoconda Moran Espinoza, Rut N° 9.719.998-1 y Serviu Región del Maule, Rut N°61.819.000-5, respecto del inmueble urbano ubicado en Calle Egaña N°296, de la comuna y ciudad de Constitución.
- f) La modificación de contrato de fecha 01 de enero de 2012.
- g) La Ley N°19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- h) La resolución 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N°355/1976 y N° 66/2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1.- Apruébese la modificación de contrato de arriendo de fecha 01 de enero de 2012, celebrado entre MARY YOCONDA MORAN ESPINOZA. Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, cuyo texto es del siguiente tenor:**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARY YOCONDA MORAN ESPINOZA

a

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

En Talca, Republica De Chile, a 01 de enero del año dos mil doce, comparecen: por una parte **MARY YOCONDA MORAN ESPINOZA**, persona natural, abogada, casada, separada totalmente de bienes, RUT N°9.719.998-1, domiciliada en calle Egaña número doscientos noventa y seis, de la ciudad de Constitución, en adelante, indistintamente, "la arrendadora" y por la otra, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DEL MAULE**, en adelante **SERVIU, REGION DEL MAULE**, Institución Autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica de Derecho Público y Patrimonio distinto del Fisco, Rol único Tributario número sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guión cero, representada por su Directora, doña **CLARISA MARIA AYALA ARENAS**, Ingeniero Civil, soltera, chilena, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis guión dos, ambos con domicilio en calle Cuatro Norte número mil ciento cincuenta y cuatro Oficina quinientos uno de Talca, en adelante "la arrendataria"; ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus respectivas cédulas y exponen que vienen en modificar contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 01 de agosto de 2011, en sentido que se indica: **PRIMERO: En cuanto a la renta de arrendamiento.** La renta de arrendamiento indicada en Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 01 de agosto de 2011, se aumenta, quedando en consecuencia en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (**\$350.000**) suma que deberá pagarse de la manera indicada en contrato que se modifica. **SEGUNDO:** Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigencia el día **01 de enero de dos mil doce.** **TERCERO:** Todos los gastos y derechos que se originen con ocasión de este contrato de arrendamiento serán de cargo del arrendatario.- **CUARTO:** El presente instrumento tiene el carácter de escritura pública una vez protocolizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16.391, en relación con el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.392.- **QUINTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca para todos los efectos del presente instrumento, incluyendo expresamente las acciones judiciales que de sus estipulaciones pudiese derivarse y facultan al portador de copia autorizada para requerir su inscripción, subinscripción y anotación en los Registros Conservatorios pertinentes. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subscripciones, anotaciones y demás que en derecho sean procedentes. La personería de doña CLARISA AYALA ARENAS para comparecer en representación del Serviu Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 22, de V. y U., del 31 de Mayo de

2 2011.-En Comprobante, previa lectura, así la otorgan y firman.- Doy fe.-Minuta redactada por las partes.

**MARY YOCONDA MORAN ESPINOZA**

p.p. RUT N° 9.719.998-1

  
**DIRECTORA CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECCIÓN SERVIU, REGION DEL MAULE**

2.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 22-09-002 "Arriendo de edificios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DIRECTORA CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECCIÓN SERVIU REGION DEL MAULE**

  
**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Interna.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Finanzas.
- Sección Servicios Generales.
- Oficina de Partes.